



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 290-2025-MINEM/CM

Lima, 21 de abril de 2025

EXPEDIENTE : "TORIL 2015", código 58-00036-21
MATERIA : Error Material de la Resolución N° 193-2025-MINEM-CM

VISTA:

La Resolución N° 193-2025-MINEM/CM, del Consejo de Minería, emitida en el expediente denominado "TORIL 2015", código 58-00036-21;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución N° 193-2025-MINEM/CM se consigna erróneamente en la parte resolutive, cuando se dice: "resolución de fecha 14 de octubre de 20214" debiendo decir "resolución de fecha 14 de octubre de 2024";

Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir de oficio en cualquier momento, los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM y del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Acuerdo N° 003-2017-MEM/CM, de fecha 14 de diciembre de 2017;

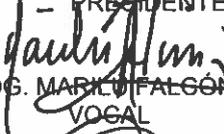
Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

SE RESUELVE:

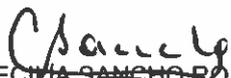
Rectificar el error material advertido en la Resolución N° 193-2025-MINEM/CM, en donde se consigna erróneamente en la parte resolutive, cuando se dice: "resolución de fecha 14 de octubre de 20214" debiendo decir "resolución de fecha 14 de octubre de 2024".

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA
PRESIDENTE


ABOG. MARIU FALGÓN ROJAS
VOCAL


ING. JORGE FAJALÁ CORDERO
VOCAL


ABOG. CECILIA SANCHO ROJAS
VICEPRESIDENTA


ABOG. PEDRO EFRAIM YAIPIEN
VOCAL


ABOG. CARLOS ROMERO CAIRAMPOMA
SECRETARIO RELATOR LETRADO (e)